



MENDOZA, 08 JUN 2023

RESOLUCIÓN N° 001213

Visto el expediente EX-2022-02713114--GDEMZA-DGEYGICS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la Estructura Organizativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD EN SALUD, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega propuesta de la Estructura Organizativa y Manual de Funciones de la mencionada dependencia;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

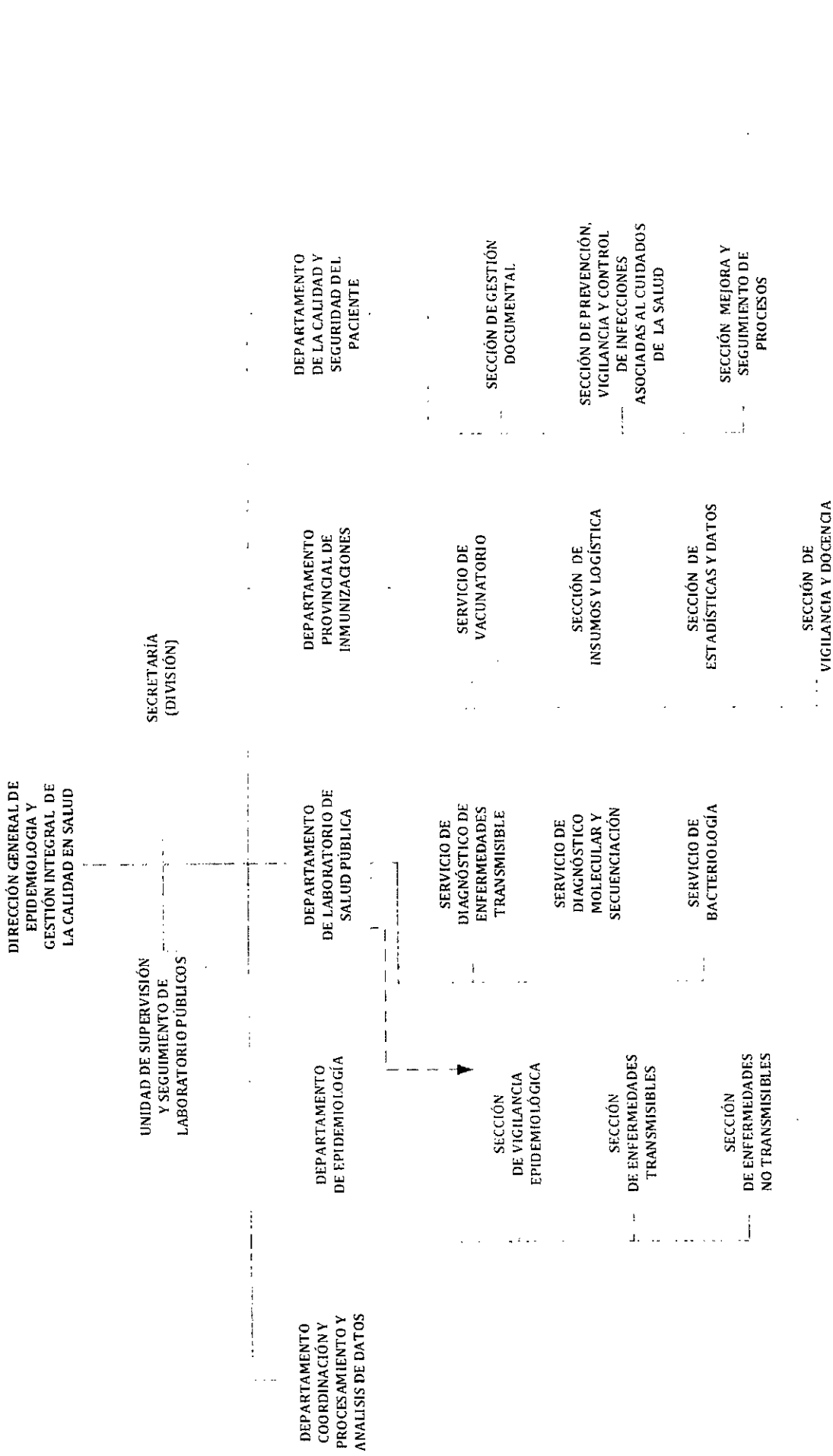
Artículo 1°- Aprobar la Estructura Organizativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD EN SALUD, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

1. MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD EN SALUD (DECRETO 1448/21):



REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RELACIÓN DE AUTORIDAD FUNCIONAL

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI
RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 1 de 17
Página 2 de 18

Firm. ANA MARIA NADAL
MINISTRADO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

1.1. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LABORATORIO PUBLICOS:

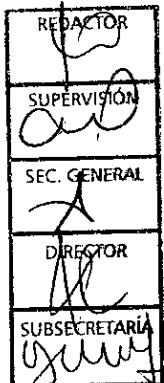
- Funciones según Decreto N° 577/2020.

1.2. DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:**FUNCIONES:**

- Supervisar y coordinar las actividades del equipo encargado del monitoreo y evaluación de la situación de salud pública en la provincia.
- Realizar la caracterización de la situación de salud de la población de la provincia de Mendoza a través de la coordinación y análisis de datos producidos por los sistemas de información sanitaria.
- Coordinar con otros departamentos y áreas del Ministerio la recolección de datos precisos y actualizados.
- Desarrollar herramientas para el monitoreo y evaluación de la situación de salud pública de la provincia.
- Analizar y evaluar datos epidemiológicos y otros indicadores de salud para identificar patrones y tendencias en la incidencia de enfermedades y otros eventos de salud en la población.
- Proporcionar información y datos confiables para la toma de decisiones y la formulación de políticas y programas de salud.
- Identificar y evaluar factores de riesgo para la salud pública y proponer estrategias para su prevención y control.
- Coordinar y participar en la preparación de informes periódicos sobre la situación de salud pública de la provincia, incluyendo la identificación de áreas de mejora y recomendaciones para su abordaje.
- Identificar y evaluar nuevas tecnologías y metodologías para mejorar la recolección, análisis y comunicación de información sobre la situación de salud pública de la provincia.
- Trabajar en la formalización del flujo de datos para el análisis


1.3. DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA:**FUNCIONES:**

- Gestionar y supervisar las operaciones técnico administrativas del departamento, controlando que cumplan con los objetivos y metas del departamento.



IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 2 de 17


 Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 3 de 18

- Desarrollar y mantener un plan de acción y actividades para el departamento, estableciendo que las mismas se encuentren alineadas con los objetivos de la dirección y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.
- Desarrollar y supervisar la implementación de programas de vigilancia epidemiológica para prevenir, detectar y controlar enfermedades y brotes de enfermedades en la población.
- Coordinar y supervisar la recolección, análisis y difusión de información epidemiológica sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles, en colaboración con otros departamentos y organizaciones de salud.
- Establecer y mantener una red de comunicación efectiva con los diferentes servicios de salud para asegurar la notificación oportuna y completa de casos de enfermedades de interés en la población.
- Planificar, coordinar y supervisar actividades de investigación epidemiológica para identificar factores de riesgo y determinantes de la salud, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones y programas de salud.
- Participar en la elaboración de políticas y estrategias de salud pública y de planes de contingencia para emergencias epidemiológicas.
- Establecer instancias de capacitación al personal de salud en la detección, notificación, investigación y control de enfermedades de interés en la población.
- Establecer y mantener colaboraciones con otros departamentos e instituciones nacionales e internacionales de salud para la prevención y el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Gestionar los recursos humanos y materiales asignados al Departamento de Epidemiología para garantizar una eficiente gestión y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

1.3.1. SECCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar las actividades del equipo encargado de las enfermedades transmisibles.
- Realizar análisis de los datos recolectados para identificar patrones y tendencias en la incidencia de enfermedades no transmisibles en la población.
- Proponer estrategias para prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, desarrollarlas e implementarlas en función de lo planificado con el Jefe de Departamento.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 3 de 17


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

GOBIERNO DE MENDOZA
RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

- Articular con los programas de control de enfermedades transmisibles en la población, (Programa de TBC, Hepatitis Virales, VIH e ITS, entre otros) la vigilancia epidemiológica incluyendo la notificación y el análisis de casos y la implementación de medidas de control y prevención
- Planificar y coordinar las actividades de investigación epidemiológica sobre enfermedades transmisibles, incluyendo la identificación de factores de riesgo y la evaluación de la eficacia de las intervenciones de salud pública.
- Coordinar y supervisar la recolección y análisis de información epidemiológica sobre enfermedades transmisibles.
- Participar en la elaboración de políticas y estrategias de salud pública para la prevención y control de enfermedades transmisibles.
- Capacitar al personal de salud en la detección, notificación, investigación y control de enfermedades transmisibles, en función de lo planificado con el Jefe de Departamento.
- Preparar informes periódicos sobre el estado de las enfermedades transmisibles en la población, incluyendo la identificación de áreas de mejora y recomendaciones para su abordaje.

**1.3.2. SECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:
FUNCIONES:**

- Supervisar y coordinar las actividades de vigilancia epidemiológica dentro del departamento de epidemiología, incluyendo la habilitación de usuarios del SNVS y su capacitación
- Coordinar y supervisar la recopilación, análisis y presentación de datos epidemiológicos relevantes. Coordinar la respuesta de la vigilancia laboratorial y supervisar la correcta notificación de las ENO desde el laboratorio, dando soporte y capacitando a los usuarios del SNVS
- Coordinar la recolección y análisis de datos epidemiológicos de fuentes internas y externas, incluyendo sistemas de vigilancia basados en la comunidad, registros médicos y datos de laboratorio.
- Investigar y evaluar casos de enfermedades y brotes infecciosos, estableciendo en conjunto con la Dirección de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, la implementación de medidas de control y prevención adecuadas.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 4 de 17


 Firm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

- Mantener una comunicación constante con otros departamentos e instituciones de salud pública, para coordinar la respuesta ante emergencias epidemiológicas y para establecer la coordinación y colaboración en la vigilancia de enfermedades.

1.3.3. SECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES: FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar las actividades del equipo encargado de las enfermedades no transmisibles.
- Realizar análisis de los datos recolectados para identificar patrones y tendencias en la incidencia de enfermedades no transmisibles en la población.
- Proponer estrategias para prevenir la aparición y propagación de enfermedades no transmisibles, desarrollarlas e implementarlas en función de lo planificado con el Jefe de Departamento.
- Investigar y monitorear la efectividad de las intervenciones diseñadas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles.
- Articular con los programas de control de enfermedades no transmisibles en la población, o proponer su desarrollo (programa de Pesquisa Neonatal ,Intoxicación y Adicciones , Lesiones no intencionales, Suicidio, Mordeduras, entre otros siguiendo las Normas Nacionales del Manual de Vigilancia) la vigilancia epidemiológica incluyendo la notificación y el análisis de casos y la implementación de medidas de control y prevención
- Participar en la elaboración de políticas y planes de acción para el control de enfermedades no transmisibles.
- Capacitar al personal de salud en la detección, notificación, investigación y control de enfermedades transmisibles, en función de lo planificado con el Jefe de Departamento.
- Preparar informes periódicos sobre el estado de las enfermedades no transmisibles en la población, incluyendo la identificación de áreas de mejora y recomendaciones para su abordaje.

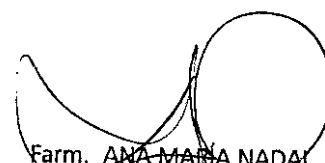
1.3.3.1. REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES:

- Su funcionamiento se establece por la Ley N° 6550/97 y su Decreto Reglamentario N° 2895/2000.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 5 de 17


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 6 de 18

1.4. **DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA:**
FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar las operaciones técnico administrativas del departamento, controlando que cumplan con los objetivos y metas del departamento.
- Desarrollar y mantener un plan de acción y actividades para el departamento, estableciendo que las mismas se encuentren alineadas con los objetivos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.
- Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad para el manejo y análisis de muestras biológicas y otros materiales.
- Planificar y coordinar la implementación de nuevos protocolos de prueba y tecnologías para la mejora de diagnósticos y control de enfermedades.
- Garantizar la precisión y fiabilidad de los resultados de pruebas y análisis de laboratorio.
- Proporcionar orientación y capacitación al personal del departamento en áreas relevantes.
- Participar en proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la salud pública y la medicina de laboratorio.
- Colaborar con otros departamentos y organismos gubernamentales para coordinar la respuesta a emergencias y epidemias, y realizar investigaciones y análisis de datos para identificar patrones y tendencias de enfermedades en la sociedad.
- Monitorear el uso del presupuesto en el laboratorio, controlando que los recursos se usen de manera eficiente.
- Establecer y mantener relaciones con proveedores de servicios externos, como proveedores de suministros y servicios de mantenimiento de equipos.
- Controlar y constituir un sistema de referencia para la Vigilancia Epidemiológica de distintas enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes que tengan impacto en la Salud Pública.

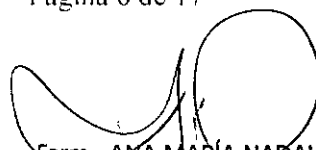
1.4.1. **SERVICIO DE DIAGNOSTICO MOLECULAR y SECUENCIACIÓN:**
FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar todas las operaciones diarias del Servicio de Diagnóstico Molecular, asegurándose de que se cumplan los objetivos y metas establecidas.
- Garantizar la precisión y fiabilidad de los resultados de pruebas y análisis moleculares, y proporcionar orientación y capacitación al personal en áreas relevantes.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

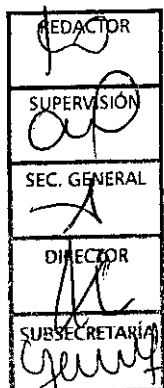
Página 6 de 17


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD


Página 7 de 18

- Supervisar y gestionar al personal del servicio de diagnóstico molecular, incluyendo técnicos y otros profesionales de la salud, fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y de aprendizaje continuo.
- Planificar y coordinar la implementación de nuevos protocolos de prueba y tecnologías para la mejora de diagnósticos y control de enfermedades.
- Asegurarse de que el servicio de diagnóstico molecular cumpla con todas las regulaciones y normas pertinentes a la materia.
- Participar en la vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas, ayudando a identificar brotes y monitoreando la propagación de enfermedades en la población.
- Desarrollar y validar nuevos protocolos y técnicas moleculares para el diagnóstico y la detección temprana de enfermedades infecciosas.
- Mantener un alto nivel de control de calidad y asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones de seguridad y calidad en el manejo de muestras biológicas y otros materiales de laboratorio.
- Trabajar en colaboración con otros laboratorios de investigación, en proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la medicina molecular.
- Proporcionar información clínica útil para la toma de decisiones en el tratamiento y manejo de enfermedades infecciosas.
- Establecer y/o participar en procesos de capacitación y educación a los profesionales de la salud en técnicas de diagnóstico molecular, fomentando el desarrollo de habilidades especializadas en la práctica clínica.
- Supervisar que se mantengan registros precisos y confidenciales de los resultados de las pruebas y otros datos relacionados con los pacientes y las enfermedades infecciosas.
- Realizar las solicitudes de necesidades de insumos y de mantenimiento, a fin de prever la provisión del servicio con antelación.
- Comunicar al Jefe de Departamento casos y/o hechos extraordinarios ocurridos.
- Supervisar la realización de estudios que determinan la secuencia completa de genoma viral (ya sea ADN o ARN)
- Efectuar estudios que determinen secuencias de ADN de patógenos de interés y así poder estudiar relaciones filogenéticas y evolutivas de los agentes detectados en forma de casos aislados o de brotes y su relación con otros publicados en bases genéticas como GeneBank, que pueden haber circulado anteriormente o al mismo tiempo en diferentes regiones geográficas de Argentina o del Mundo.



IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 7 de 17


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 8 de 18

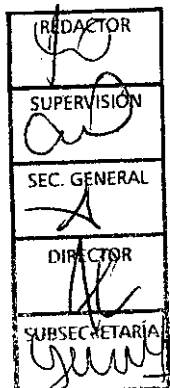
- Brindar la información epidemiológica molecular que permita asociar o no la circulación de determinados patógenos en diferentes matrices, así como caracterizar nuevas variantes o subvariantes de determinados patógenos que estén en circulación dentro de la vigilancia epidemiológica molecular.
- Investigar, desarrollar y aplicar herramientas informáticas que faciliten el acceso, el manejo y la interpretación de la información lograda a través de los estudios de secuenciación genómica.
- Brindar un servicio que permita un pleno desarrollo de los estudios epidemiológicos moleculares que se pudieran aplicar a patógenos presentes en diferentes matrices como son muestras humanas, ambientales o de alimentos.
- Implementar políticas y medidas de calidad para asegurar la precisión y fiabilidad de los resultados de secuenciación genómica y análisis bioinformático.
- Proporcionar soporte técnico y asesoramiento a los investigadores y profesionales de la salud en el uso de herramientas bioinformáticas y la interpretación de los resultados de secuenciación genómica.
- Evaluar y seleccionar nuevas tecnologías y herramientas de secuenciación genómica y análisis bioinformático que puedan ser útiles para el Ministerio de Salud.
- Establecer y mantener políticas y procedimientos de gestión de datos genómicos para el Ministerio.
- Comunicar al Jefe de Departamento casos y/o hechos extraordinarios ocurridos.

FUNCIONES DEL ÁREA DE VIROLOGÍA:

- Supervisar las operaciones de identificación, caracterización y diagnóstico de los virus que afectan a la población, a través de técnicas de análisis molecular y otros métodos especializados.
- Detectar y monitorear la presencia y propagación de enfermedades virales, y determinar la capacidad de los virus para causar enfermedades graves.

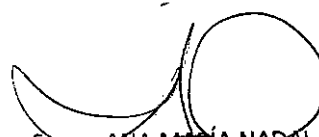
1.4.2. SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar las operaciones técnico administrativa del Servicio de Diagnóstico de Enfermedades Transmisibles, asegurando que se cumplan los objetivos y metas establecidos.



IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 8 de 17


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 9 de 18


- Supervisar y gestionar al personal del Servicio de Diagnóstico de Enfermedades Transmisibles, incluyendo técnicos, y otros profesionales de la salud, fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y de aprendizaje continuo.
- Dirigir y supervisar la realización de pruebas y análisis para el diagnóstico de enfermedades transmisibles, asegurando que se sigan los procedimientos y protocolos adecuados.
- Garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados de pruebas y análisis de enfermedades transmisibles, asegurando el cumplimiento de las normas y regulaciones de seguridad y calidad en el manejo de muestras biológicas y otros materiales de laboratorio.
- Supervisar y controlar las actividades de prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo la vigilancia epidemiológica y la identificación temprana de brotes y epidemias.
- Controlar que el servicio de diagnóstico de enfermedades transmisibles cumpla con todas las regulaciones y normas pertinentes a la materia.
- Desarrollar e implementar nuevos protocolos de prueba y tecnologías para el diagnóstico y control de enfermedades transmisibles.
- Establecer y/o participar en la capacitación y formación continua del personal del servicio de diagnóstico de enfermedades transmisibles en técnicas especializadas de diagnóstico de enfermedades transmisibles.
- Participar en investigaciones y análisis de datos para identificar patrones y tendencias de enfermedades transmisibles en la población, y contribuir al desarrollo de políticas y programas de prevención y control de enfermedades transmisibles.
- Colaborar con otros laboratorios de investigación con el diagnóstico y control de enfermedades transmisibles.
- Realizar las solicitudes de necesidades de insumos y de mantenimiento, a fin de prever la provisión del servicio con antelación.
- Trabajar en colaboración con la Red de Laboratorios de la Provincia de Mendoza, los sistemas de Vigilancia de Enfermedades, Programas Provinciales, Programas Nacionales, la Dirección de Epidemiología y otros efectores de salud.
- Comunicar al Jefe de Departamento casos y/o hechos extraordinarios ocurridos.

**1.4.3. SERVICIO DE DIAGNOSTICO BACTERIOLÓGICO:
FUNCIONES:**

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 9 de 17


 Farm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 10 de 18

- Gestionar y supervisar todas las operaciones diarias del Servicio de Bacteriología, asegurándose de que se cumplan los objetivos y metas establecidas
- Dirigir y supervisar los procesos del laboratorio de bacteriología, incluyendo la realización de pruebas y análisis, la interpretación de resultados y la emisión de informes de diagnóstico.
- Planificar y coordinar la implementación de nuevos protocolos de prueba y tecnologías para la mejora del diagnóstico y el control de enfermedades bacterianas.
- Supervisar y gestionar al personal del servicio de bacteriología, incluyendo técnicos y otros profesionales de la salud, fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y de aprendizaje continuo.
- Asegurarse de que el servicio de bacteriología cumpla con todas las regulaciones y normas pertinentes, incluyendo las de seguridad y privacidad de la información de los pacientes.
- Participar en la vigilancia epidemiológica de enfermedades bacterianas, ayudando a identificar brotes y monitoreando la propagación de enfermedades en la población.
- Desarrollar y validar nuevos protocolos y técnicas de bacteriología para el diagnóstico y la detección temprana de enfermedades bacterianas.
- Mantener un alto nivel de control de calidad y asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones de seguridad y calidad en el manejo de muestras biológicas y otros materiales de laboratorio.
- Trabajar en colaboración con otros laboratorios de investigación, en proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la salud pública y la medicina bacteriana.
- Establecer y/o participar en procesos de capacitación y formación continua del personal del servicio de bacteriología en técnicas especializadas de bacteriología.
- Realizar las solicitudes de necesidades de insumos y de mantenimiento, a fin de prever la provisión del servicio con antelación.
- Supervisar la realización de siembras en los diferentes medios de cultivo, observando las características morfológicas y sus correspondientes pruebas bioquímicas para poder identificar la bacteria causante de la patología.
- Supervisar la realización de estudios de caracterización de resistencias bacterianas por métodos moleculares.
- Comunicar al Jefe de Departamento casos y/o hechos extraordinarios ocurridos

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Página 10 de 17

Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 11 de 18

1.5. **DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE INMUNIZACIONES:**
FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar las operaciones técnico administrativas del departamento, controlando que cumplan con los objetivos y metas del departamento.
- Desarrollar y mantener un plan de acción y actividades para el departamento, estableciendo que las mismas se encuentren alineadas con los objetivos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.
- Supervisar y coordinar la distribución de insumos a todos los efectores públicos que desempeñen actividades de vacunación, articulando con el subsector privado en especial en Campañas o situaciones especiales.
- Gestionar los insumos biológicos y no biológicos ante el Ministerio de Salud de la Nación, tanto para vacunas de Calendario, Campañas como Huéspedes Especiales.
- Planificar en conjuntos con la Dirección las estrategias para favorecer el acceso a las vacunas por parte de la comunidad.
- Realizar capacitaciones basadas en los lineamientos técnicos vigentes.
- Realizar la notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación Inmunización a la Comisión Nacional de Seguridad en Vacunas (ESAVI).
- Realizar la vigilancia epidemiológica y articular las acciones de bloqueo y quimioprofilaxis correspondientes ante casos de Enfermedad infecciosas prevenibles por vacunas.
- Planificar y coordinar la estrategia de vacunación escolar anual en todo el territorio provincial.
- Mantener el registro nominal digital de vacunas tanto en el ámbito público como privado.
- Gestionar los insumos necesarios para optimizar la cadena de frío en los distintos niveles del sistema sanitario público, dándole capacidad adicional para funcionar, así como también proporcionar a los agentes la información y formación necesaria, para que sean conscientes de las precauciones especiales que se requieren al manipular artículos de la cadena de frío.
- Mantener y controlar el registro de dosis descartadas en cada efector detallando las causas: vencimiento, roturas, pérdida de cadena de frío, etc.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

1F-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSC

Página 11 de 17


 Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 12 de 18

1.5.1. SERVICIO VACUNATORIO CENTRAL:
FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar todas las operaciones diarias del Servicio de Vacunatorio Central, asegurándose de que se cumplan los objetivos y metas establecidas.
- Supervisar y gestionar al personal del servicio de diagnóstico molecular, incluyendo técnicos y otros profesionales de la salud, fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y de aprendizaje continuo.
- Establecer el servicio de vacunación tanto para vacunas de Calendario, Campaña y huéspedes especiales a toda la población que lo demande.
- Establecer el registro nominal digital de todas las personas vacunadas.
- Supervisar el proceso de vacunación segura basándose en los cinco correctos en vacunación: persona correcta, vacuna correcta, dosis correcta, lugar de aplicación correcto.
- Supervisar el manejo adecuado de residuos de patógenos, producto de las actividades diarias.

1.5.2. SECCIÓN DE INSUMOS Y LOGÍSTICA:
FUNCIONES:

- Coordinar el suministro y la distribución de vacunas a todo el territorio de la provincia de Mendoza, en función de los pedidos solicitados.
- Gestionar el almacenamiento y la logística del equipo y suministros., asegurando la adecuada cadena de frío de acuerdo a las características de conservación de cada insumo en particular.
- Supervisar la documentación y el registro de las vacunas.
- Coordinar su persona al cargo y los recursos necesarios, para que se administren la dosis de manera eficiente.
- Establecer un plan de contingencia ante cortes de energía que afecten la adecuada cadena de frío.


1.5.3. SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DATOS:
FUNCIONES:

- Recopilar y analizar datos, relacionados con la inmunización, tales como el número de vacunas administradas, la cobertura de la vacunación, las tasas de efectividad de las vacunas, entre otros.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

1F-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 12 de 17


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

- Monitorear la calidad de los datos, es decir, que los datos recopilados sean confiables y estén actualizados.
- Generar informes, basados en los datos recopilados y analizados.
- Analizar el avance de metas de las diferentes vacunas del calendario.
- Realizar capacitaciones en el registro nominal digital de vacunas
- Realizar capacitación sobre el análisis de datos registrados.

1.5.4. SECCIÓN VIGILANCIA Y DOCENCIA:

FUNCIONES:

- Supervisar la vigilancia epidemiológica, monitoreando la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles y detectar cualquier brote o aumento inesperado en la frecuencia de estas enfermedades.
- Desarrollar y coordinar la formación y capacitación del personal, en Inmunizaciones de acuerdo a la situación epidemiológica.
- Capacitar en notificación de ESAVI.
- Capacitar en acciones de bloqueo y quimioprofilaxis de enfermedades inmunoprevenibles.
- Articular capacitaciones con el sector privado y con el ámbito universitario
- Capacitar a referentes para que asuman el rol de capacitadores a nivel local.

1.5.5. SECCIÓN ADMINISTRATIVA:

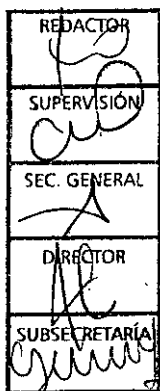
FUNCIONES:

- Planificar y gestionar los procesos administrativos de los agentes del departamento, atendiendo a diferentes solicitudes.
- Controlar la Confección de los expedientes electrónicos inherentes a licitaciones, compra de insumos y pedidos ante las autoridades.
- Realizar el seguimiento de expedientes electrónicos.
- Colaborar con tareas de registro nominal digital en situaciones extraordinarias.
- Atender al público ante consultas inherentes a inmunizaciones.

1.6. DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE:

FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar las operaciones técnico administrativas del departamento, controlando que cumplan con los objetivos y metas del departamento.



IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 13 de 17

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

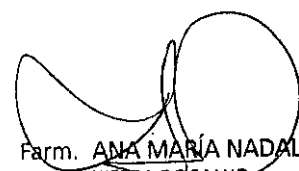
RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

- Desarrollar y mantener un plan de acción y actividades para el departamento, estableciendo que las mismas se encuentren alineadas con los objetivos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.
- Establecer normativas en materia de calidad y seguridad del paciente.
- Promover la implementación del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y el Plan Nacional de Calidad
- Diseñar y mejorar procesos asistenciales que promuevan una atención sanitaria segura, equitativa y de calidad
- Desarrollar procedimientos operativos que garanticen la estandarización de los servicios de salud
- Identificar y reducir los riesgos inherentes a los servicios de salud, previniendo y minimizando el daño asociado y mitigando las posibles consecuencias
- Supervisar el cumplimiento de los estándares y normativas de calidad y seguridad del paciente.
- Evaluar y monitorear la calidad y seguridad de la atención en salud mediante la recopilación y análisis de datos.
- Identificar oportunidades de mejora. Proponer, planificar e implementar acciones necesarias para la misma.
- Coordinar los sistemas de identificación, notificación, reporte, análisis y aprendizaje de incidentes y eventos adversos relacionados con la atención sanitaria. Diseñar y proponer soluciones y acciones preventivas.
- Desarrollar y dirigir programas de formación, capacitación y entrenamiento en materia de calidad y seguridad de los pacientes para todo el equipo de salud que promuevan el desarrollo y crecimiento del talento humano
- Liderar equipos de trabajo para identificar áreas de mejora y desarrollar proyectos de mejora continua en el área de calidad y seguridad del paciente.
- Coordinar y sinergiar con otras áreas del Ministerio políticas y acciones referentes a la calidad asistencial y a la seguridad de los pacientes.
- Fomentar la cultura del cambio organizacional en salud, teniendo presente la evaluación permanente del entorno y las necesidades de las personas, sus familias y la comunidad.
- Generar acciones que incorporen a la Seguridad del Paciente como un valor central dentro de las organizaciones sanitarias, impulsando el liderazgo, la participación de los equipos de salud y promoviendo el desarrollo de una cultura de seguridad positiva, justa, no punitiva y abierta al aprendizaje.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 14 de 17


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 15 de 18

- Impulsar la investigación en el campo de la Calidad y la Seguridad del Paciente, promoviendo la toma de decisiones sustentadas por las mejores prácticas y la evidencia.
- Coordinar, monitorear y asesorar a los Comités integrados de Calidad y Seguridad del Paciente de los establecimientos de salud de la provincia.
- Diseñar y promover la implementación de un Programa Hospitalario de Seguridad del Paciente en los establecimientos de salud de la provincia.

1.6.1. SECCIÓN PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA SALUD:
FUNCIONES:

- Ejecutar y coordinar el Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, en función de lo establecido en la **Resolución N° 296/22** de Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Supervisar y coordinar las actividades de su equipo a cargo.
- Establecer la comunicación efectiva entre las diferentes instituciones de salud para la implementación efectiva de prácticas de prevención y control de infecciones.

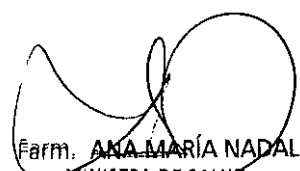
1.6.2. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DE PROCESOS:
FUNCIONES:

- Coordinar las actividades de la Sección de Seguimiento y Mejora de procesos.
- Desarrollar proyectos de mejora y sus respectivos planes de acción para abordar las deficiencias observadas en los procesos.
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos de la organización y proponer soluciones para optimizar la eficiencia y la eficacia de los mismos.
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos asistenciales de los establecimientos de salud y proponer soluciones para optimizar la eficiencia y la eficacia de los mismos
- Diseñar y documentar los procesos, estableciendo que sean consistentes, eficientes y efectivos.
- Promover la utilización de herramientas que garanticen la estandarización de procesos asistenciales tales como guías de práctica clínica, documentos de buenas prácticas, consensos de expertos, protocolos, procedimientos, algoritmos y vías clínicas.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSE

Página 15 de 17


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 16 de 18

- Establecer y monitorear los indicadores de desempeño clave para medir el rendimiento de los procesos.
- Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos y resultados producidos en los servicios sanitarios teniendo en cuenta la eficacia, efectividad, eficiencia y la experiencia del paciente y su familia como usuarios del sistema de salud.
- Capacitar al personal en los procesos y procedimientos establecidos y en las mejores prácticas de la mejora continua.
- Coordinar y colaborar con otros departamentos y equipos en la implementación de proyectos de mejora y en el logro de los objetivos de calidad.
- Desarrollar e implementar planes de capacitación y desarrollo de habilidades para los empleados del Ministerio en temas relacionados con la gestión de la calidad, mejora continua y gestión por procesos.
- Establecer una agenda de acciones prioritarias de Seguridad del Paciente en la provincia, orientadas hacia el logro de procesos permanentes que promuevan una atención de salud segura.
- Diseñar procesos y desarrollar procedimientos para la implementación y mejora de prácticas seguras en los distintos efectores del sistema de salud.
- Implementar procesos permanentes para mejorar la calidad de la atención de salud, que promuevan la seguridad de los pacientes y la atención centrada en las personas, las familias y las comunidades.

1.6.3. SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS:


FUNCIONES:

- Coordinar las actividades de la Sección documental y Registros.
- Desarrollar y mantener un sistema de gestión documental.
- Establecer que la documentación y los registros sean actualizados, completos, precisos y accesibles.
- Coordinar la creación, revisión, aprobación y distribución de documentos y registros.
- Realizar la revisión periódica del sistema de gestión documental y de registros para garantizar su eficacia y eficiencia.
- Asesorar a los empleados del Ministerio sobre las políticas, procedimientos y normas de gestión documental y registros.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 16 de 17


 FIRM: ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 17 de 18

- Coordinar la eliminación y destrucción segura de los documentos y registros que ya no son necesarios.

1.7. SECRETARÍA :

FUNCIONES:

- Gestionar y supervisar el archivo y la documentación de la Dirección.
- Gestionar y coordinar la recepción y el envío de la documentación de la dirección.
- Realizar la planificación y coordinación de reuniones y eventos, incluyendo la gestión de las reservas de salas de reuniones y la preparación de documentos y materiales necesarios.
- Realizar la gestión de las comunicaciones internas y externas de la Dirección, incluyendo la elaboración de informes, comunicados y otros documentos.
- Realizar el seguimiento de expedientes electrónicos y realizar las tramitaciones que correspondan.
- Colaborar con tareas de registro.
- Atender al público ante consultas inherentes a la Dirección.

REDACTOR <i>[Signature]</i>
SUPERVISOR <i>[Signature]</i>
SEC. GENERAL <i>[Signature]</i>
DIRECTOR <i>[Signature]</i>
SUBSECRETARÍA <i>[Signature]</i>

[Signature]
 Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

IF-2023-03922809-GDEMZA-DGEYGICS#MSI

Página 17 de 17

RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Página 18 de 18



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número: RS-2023-04264304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Mendoza,

Jueves 8 de Junio de 2023

Referencia: Ex.-2022-2713114 - Res.Nº 1213/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.08 13:35:42 -03'00'

Elida Marcela Dominguez
Administrativo
Secretaría General
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.08 13:35:45 -03'00'